



XVII Coloquio Internacional de Gestión Universitaria 2017

“Universidad, desarrollo y futuro en la Sociedad del Conocimiento”

22, 23 y 24 de noviembre de 2017
Mar del Plata, República Argentina

Título: La Responsabilidad Social Universitaria ¿Una tarea pendiente?

Artículo.

Autor: Especialista y Magister. Roberto Fonseca Feris.

Universidad Tecnológica Intercontinental. Paraguay

Datos contacto: rfferis69@gmail.com

Mar del Plata – Argentina 2017

INDICE:

Resumen.....	2
Responsabilidad Social Universitaria, acercamiento a un concepto.....	3
Los estudiantes y su Responsabilidad Social.....	5
Los docentes, la institución universitaria y la Responsabilidad Social.....	8
Los consultorios jurídicos gratuitos en la Universidad Tecnológica de Paraguay.....	9
Conclusiones.....	12
Referencias.....	14

La Responsabilidad Social Universitaria es una actuación fundamental en las instituciones educativas, de ellas se deriva en buena medida, la actuación futura de los estudiantes con relación a la sociedad.

En este artículo se realizó un acercamiento a la responsabilidad social como concepto, analizando los roles de los diferentes actores involucrados, dígase institución educativa, docentes, estudiantes y por supuesto la comunidad.

El autor hizo una valoración de los Consultorios Jurídicos gratuitos que como extensión universitaria, marcan una pauta en la responsabilidad social de los estudiantes en la comunidad donde residen o donde se encuentra la universidad.

Como conclusión se arribó que la Responsabilidad Social Universitaria es una acción a desarrollar, genera valores, aptitudes en los estudiantes a favor de la sociedad, fomentando los conocimientos, creatividad, amor a la profesión y al conjunto social.

Palabras claves: responsabilidad social, educación superior, valores, retribución, consultorios jurídicos.

INTRODUCCION.

La época actual se caracteriza por su constante cambio, en las demandas sociales, en el papel de los actores tradicionales en la situación a nivel regional e internacional, en los enfoques en el desarrollo; la educación no está al margen de estos cambios y por ende debe adaptarse a esos nuevos escenarios.

En este orden surgen nuevas demandas en los sistemas educativos, ya que el modelo tradicional no satisface las exigencias del mundo moderno, se necesita preparar a los estudiantes para que convivan en comunidades diversas; capacitarlos para que contribuyan a la integración y solidaridad.

Las universidades tienen la importante misión de distribuir equitativamente el conocimiento y la información social, incidir positivamente en la formación de normas, valores y principios éticos; integrar a sus estudiantes a los nuevos requerimientos del proceso productivo sin olvidar las normas sociales. En tal sentido la universidad tiene una perspectiva tridimensional, analiza el impacto que tienen sus actividades en los estudiantes, los trabajadores de la institución y en el entorno social, ambiental, cultural, político y económico. Aquí radica la trascendencia de la Responsabilidad Social Universitaria.

En este artículo partimos de la pregunta ¿Qué pueden hacer las instituciones de educación superior para incentivar la responsabilidad social?

No es una respuesta sencilla, pero trazaremos pautas, que necesariamente se deben seguir para potenciar estos valores.

Analizamos la trascendencia social del proyecto extensión universitaria implementado por la Universidad Tecnológica Intercontinental Paraguay, sobre los Consultorios Jurídicos Gratuitos, como formación de la responsabilidad social en sus estudiantes.

Se hizo un estudio bibliográfico de artículos ubicados en internet de autores como Aquiles Serna, Lara Corredor, Luna Gusco, quienes abordan la responsabilidad social desde diferentes perspectivas, y en beneficio de los implicados.

De igual forma, estudiamos el Reglamento de la Universidad Tecnológica Intercontinental para realizar un análisis de la regulación en cuanto a la Responsabilidad Social.

Responsabilidad Social Universitaria, acercamiento a un concepto

La ciudadanía exige cada vez más profesionales comprometidos con el desarrollo equitativo y sostenible del país, más líderes políticos que sostengan su función sobre las bases éticas, más organizaciones públicas y privadas que sean socialmente responsables.

En tal sentido la formación ética y socialmente responsable es centro de preocupación y atención de las universidades durante el proceso docente, ya que incide satisfactoriamente en la formación del profesional.

La institución educativa actual, necesariamente debe incluir entre sus objetivos preferentes tres aspectos que considero fundamentales; los estudiantes, los trabajadores ya sean docentes o no, y el entorno, entendido como todo aquello social, cultural, económico, político, cultural.

Según Gargantini, citando a Red rsu-ausjal, 2009, la responsabilidad social universitaria (...) se ha de entender como la habilidad y efectividad de la universidad para responder a las necesidades de transformación de la sociedad donde está inmersa, mediante el ejercicio de sus funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión. Estas funciones deben estar animadas por la búsqueda de la promoción de la justicia, la solidaridad y la equidad social, mediante la construcción de respuestas exitosas para atender los retos que implica promover el desarrollo humano sustentable. Por lo tanto, la responsabilidad social universitaria debe ser un eje transversal del quehacer de las universidades (...). Las autoridades universitarias deben garantizar la coherencia entre la gestión universitaria y la formulación e implementación de las acciones de responsabilidad social en las tres funciones sustantivas señaladas, a fin de que estas sean efectivas (2011, p 19)

En tal sentido la responsabilidad social, cumple las funciones antes expuestas desde dos perspectivas: la inclusión de los estudiantes en la vida social, el roce con las personas que en un futuro serán sus compañeros, o clientes; y el aporte de esos estudiantes a la sociedad, a través del desarrollo de las funciones investigación y extensión.

El llamado modelo clásico de proyección social voluntaria, presta especial interés al rubro social; pero en este concepto de Responsabilidad Social Universitaria, se articulan todas las partes orgánicas de la universidad, dígame docencia, investigación, extensión y administración.

Por ende para llevar a buen puerto la RSU, se necesitan implementar estrategias partiendo de la problemática social real; a partir de ahí se impulsa el cambio institucional, el que favorecerá la formación académico y humana de los estudiantes.

Como ejemplo de estas estrategias cabe resaltar las expuestas por Gargantini, citando Red rsu-ausjal, 2009, que menciono a continuación:

La RSU es un asunto de todos y debe ser asumida como una cuestión de identidad, y como tal le compete a todas las instancias y niveles, los cuales deben poner todo su esfuerzo para contribuir a la transformación de la realidad local a través de proyectos e iniciativas; la apertura de la innovación pedagógica y científica, de forma tal que sea útiles para los procesos de desarrollo y construcción de lo público en el ámbito local; el fomento de la interdisciplinariedad; la experiencia vivencial,

marcada por el contacto directo con la comunidad y el medio social, especialmente con los sectores pobres y más vulnerables; el sentido de lo público como espacio de trascendencia para el quehacer profesional; el apoyo de la cooperación interinstitucional y el trabajo en red (2011, p. 22)

Los aspectos antes expuestos son trascendentales para desarrollar tanto en los alumnos como en los docentes, competencias y habilidades, no solo para el ejercicio de la profesión futura, sino también en el relacionamiento con otras personas, aspectos, que son imprescindibles para solucionar problemas complejos y generan compromiso entre los actores involucrados; haciendo posible que los alumnos desarrollen una conciencia de compromiso con el medio social y específicamente con los sectores menos favorecidos, creando una interdependencia y relacionamiento mutuo: sociedad-universidad.

En los currículum y las declaraciones institucionales se les otorga una función importante a la RSU; pero debemos prestar atención a la práctica, no sea que las buenas intenciones queden en el camino a causa de la “(...) indiferencia de directivos, docentes o alumnos, quienes en ocasiones enmarcan su actividad en asistir al centro educativo, enseñar o aprobar las asignaturas, sin distraerse en problemas que no le competen”. (Aquiles Serna, 2011, p.21)

Los estudiantes y la Responsabilidad Social.

La formación de los estudiantes como futuros profesionales es un tema de amplio debate.

Algunos insisten en que los estudiantes deben adquirir los conocimientos básicos de la disciplina antes de enfrentarse a los conocimientos prácticos. Otros consideran que solo al hacer frente a los problemas cotidianos podrán hacer uso de sus habilidades y aprendizajes previos. La llamada enseñanza por competencias es la moda, pero se ha estudiado poco lo que, creemos, compendia las dos posturas y crea al mismo tiempo una alternativa. Se trata de lo que genéricamente se ha denominado como el aprendizaje del arte, considerado como una forma de inteligencia, una suma de nuevos hábitos de pensamiento, de actitudes colaborativas y de satisfacción por las actividades realizadas, tendrá como resultado una modalidad de aprendizaje que podríamos denominar de alta eficiencia social. (Aquiles Serna, 2011, p.27)

Según este autor, los estudiantes que realiza esta práctica social tendrán más posibilidad de aplicar los conocimientos de la carrera a las situaciones sociales, a través de la inventiva y la creatividad.

Considero personalmente que la educación por competencias es importante, por supuesto incluyendo competencias éticas, de colaboración y sociales.

Un *practicum prosocial* es una situación pensada y dispuesta para aprender mientras se realiza. Para esto se requiere que los estudiantes se hagan cargo de proyectos que representen el mundo real. Es decir, enfrentar los problemas ayudara a que desarrollen, comprueben y contrasten sus conocimientos,

categorías, creencias y valores con sus pares, así como con personas, grupos o comunidades.

La realización de actividades que conectan los conocimientos escolares con la acción constituye también una excelente fuente de investigación educativa para analizar cómo es que los alumnos adquieren el arte de la práctica para resolver problemas sociales concretos. Por supuesto, la creación y utilización de un *practicum prosocial*. (Aquiles Serna, 2011, p.27)

Además de la formación en lo social, los estudiantes universitarios deben adquirir responsabilidad en las funciones públicas, más allá de sus intereses particulares o económicos. “(...) se espera que la formación universitaria alimente en los profesionales su ser como sujetos competentes para servir a la sociedad, para asumir con honestidad y responsabilidad la función pública”. (Lara Corredor, 2011, p.32)

Lo que se requiere es que los centros universitarios formen profesionales que busquen un equilibrio social, no solo mediante el aporte a la sociedad de sus conocimientos, sino también, a través de la ayuda social, donde desempeñen una función activa.

En resumen, como expusiera Lara Corredor citando a Ausjal 2001, “(...) poner al servicio de la humanidad unos saberes, haberes y poderes para lograr un desarrollo viable y sostenible”. (2011, p. 33)

Y continúa:

Esto podría entenderse como el dinamismo de formar al ser humano para el ejercicio de los valores y las expresiones humanas, de los grupos sociales en concreto; por tanto, formar en la universidad es “proyectar la cultura a partir del conocimiento y por referencia al mismo la creación de una conciencia crítica capaz de volver al sujeto sobre sí mismo, sobre la cultura y la sociedad, en búsqueda de lograr mayores niveles de humanidad a través de respuestas nuevas y creativas. (2011, p. 33)

Por tanto, la educación es un bien social de carácter público, por ello debe capacitar al individuo para que asuma la responsabilidad social en la construcción del bien común.

La responsabilidad social, persigue como objetivo que los estudiantes al graduarse, además de los conocimientos que puedan aplicar a la profesión puedan resolver conflictos de valores; que puedan satisfacer expectativas de otros, especialmente los más pobres y reaccionar ante las injusticias. Se desea además, que el profesional debe ser ético, no solo porque cada profesión tiene un código a este respecto, sino porque su función es la de servir a la sociedad.

El profesional preparado por las universidades, no debe alejarse de estos valores éticos, morales, sociales; y mucho menos confundir bienes materiales como el poder, dinero, con un servicio justo, ni tratar a las personas dependiendo de la posición económica, política o social que represente.

“(…) y puede ser que un medico conceda un mejor trato y dedique más tiempo a un cliente rico que a uno pobre, o que algún abogado tenga inclinación hacia un cliente poderoso y que esto influya en la resolución del caso, o que cualquier profesional considere que no se le paga lo justo y por lo tanto no desempeñe”. (Luna 2011, p. 39)

En otros campos puede aparecer de forma similar y con los mismos riesgos.

Si un ingeniero tiene que construir un puente y la empresa encargada le sugiere utilizar materiales económicos, pero de baja calidad, para obtener beneficios económicos, debe considerar que el puente se puede caer. Esto es lo que el ingeniero tiene que valorar: ¿aceptar o cuestionar a la empresa en su proceder? (Luna, 2011, p. 38)

Esta es la ética por la que debe velar la universidad, preparar en ella a sus alumnos y velar por que los docentes sean capaces de inculcarla.

Los docentes, la institución universitaria y la Responsabilidad Social.

Un rol fundamental en la formación de los estudiantes lo desempeñan los docentes universitarios y la institución educativa.

Los docentes, debe compartir de forma verdadera y sincera los conocimientos que poseen con sus alumnos, esa es una verdad innegable y ocupa una gran parte de la formación, pero ésta no es la única misión.

También es responsabilidad del docente señalar a los estudiantes el gran compromiso y la responsabilidad que implica ser universitario, ya que no solo se trata de obtener un trabajo bien remunerado, sino de contribuir a mejorar la sociedad través del conocimiento, para que sea más igualitaria y proporcione oportunidades de desarrollo a todos sus integrantes. Y para que el docente pueda transmitir la finalidad de la universidad debe conocerla, pues en la época que nos ha tocado vivir, donde imperan el consumismo y el individualismo, pueden confundirse los valores universitarios y entonces se busque más el beneficio particular que el bien común. (Luna 2011, p. 38)

Se requiere que los docentes, cualquiera que sea la carrera donde enseñen, puedan concientizar a sus estudiantes con el compromiso social, y que tengan capacidad de discernir si su desempeño incide de manera positiva o negativa en la sociedad; que no dejen a un lado los valores por obtener beneficios económicos, que no admitan coima o soborno, a cambio de prestar un servicio ineficiente para beneficiar a unos pocos y perjudicar a la mayoría, y mucho menos cuando se perjudica a otra persona, a la comunidad o a la sociedad. Esa es la conciencia crítica que se debe transmitir por el docente.

La institución educativa, la universidad, debe fomentar la conciencia de los estudiantes, no debe funcionar como un centro de negocios donde lo más importante es la ganancia y luego la función social, porque de esa forma el ejemplo

que se les brinda a los estudiantes y docentes es nefasto en contra de la responsabilidad social.

Hay que tener presente en este análisis la filosofía educativa de la Universidad Iberoamericana que plantea: “que busca educar para “formar hombres y mujeres libres e integrales, donde educar “es fomentar, por un proceso social, la actuación por la que el hombre como agente de su propio desarrollo tiende a lograr la más cabal realización de sus potencialidades, Filosofía Educativa, 1997: 8 (Luna, 2011, p. 39)

La formación universitaria debe ser integral, para que los jóvenes estudiantes egresen con una visión amplia de la realidad que les ha tocado vivir; no solo con una visión reducida a su especialidad, que muchas veces impide ver la problemática social que vivimos.

En ese orden, la responsabilidad de los docentes es social y cultural. Lo que significa preparar a los estudiantes más allá de los conocimientos necesarios para su carrera, para ello el docente debe estar preparado, ofrecer un servicio integral de calidad, que redundará en el prestigio de los egresados de la institución y de la institución misma.

Comparto el pensamiento de Ellacuria, 1980, en cual es citado por Lara Corredor, cuando se refiere a que “La docencia sin proyección social se vuelve repetitiva o abstracta y la investigación sin proyección social se cosifica en un mero saber erudito”. (2011, p.35)

Los consultorios jurídicos gratuitos en la Universidad Tecnológica de Paraguay.

Los consultorios jurídicos gratuitos son un espacio de aprendizaje vinculados a las carreras de Derecho de las facultades de la Universidad Tecnológica Intercontinental de Paraguay, se busca a través de ellos articular la teoría con la práctica mediante el acercamiento de los estudiantes con los trámites de la profesión y los mecanismos del proceso.

Posee como objetivos fundamentales el fortalecer las competencias asociadas a la atención jurídica en la reafirmación del principio de justicia; vincular la teoría con la práctica de los estudiantes durante la carrera de forma tal que posean un referente para el posterior ejercicio profesional; otro de los objetivos fundamentales es brindar un servicio a la comunidad fundamentalmente a las personas de escasos recursos económicos.

Se puede apreciar a través de los objetivos previstos, que se establece un vínculo entre la extensión que realiza la universidad, con la responsabilidad social que posee y se inculca a los estudiantes.

Esta actividad es integral, ya que se vincula con las diferentes esferas de actuación en el derecho, en tal sentido se atienden asuntos civiles, penales, laborales, de niñez y adolescencia.

En la UTIC, existen 22 sedes distribuidas por todo el país, de ellas se enseña derecho en 19, y están habilitados los consultorios jurídicos gratuitos en ocho de ellas, que

representa el 42%, ellas son Sede Derecho Asunción, sede Fernando de la Mora, sede San Lorenzo, sede Horqueta, sede Encarnación, sede Caazapá, sede Caaguazú, sede Hernandarias.

A modo de ilustración hice un análisis de la atención gratuita a la población realizada por los estudiantes a través del consultorio jurídico, en año 2016, teniendo en cuenta dos aspectos, la cantidad de personas atendidas, y los asuntos que se presentaron en sede judicial de los que emitieron resoluciones.

Sede Asunción. Se atendieron, primer semestre 29 casos y en 21 se dictó sentencia judicial. Segundo semestre 34 atendidos y 13 sentencias judiciales. Total de casos 63, total de sentencias 34, lo que representa un 53,9%. Consultas realizadas de forma independiente a los casos atendidos, 61.

Caaguazú, primer semestre, 30 casos y 9 presentados al tribunal ya con sentencias judiciales, segundo semestre 14 casos son 5 sentencias judiciales. Total de casos 44, sentencias 14, para un 43,1%. Consultas 19.

Caazapá, primer semestre, 9 casos, presentados al órgano judicial con sentencias 9, segundo semestre 36 casos y 33 presentados con sentencias. Total 45 casos y 42 sentencias, por ciento 41%. Consultas realizadas de forma independiente a los casos atendidos, 51.

Encarnación primer semestre, 37 casos, 2do semestre, 20 casos y 8 presentados con sentencias judiciales. Total de casos 57 y sentencias 8 para un 14%. Consultas realizadas 25.

Fernando de la Mora, primer semestre, 20 casos con 1 sentencia, segundo semestre, 32 casos y 5 sentencias. Total casos 52, sentencias 6 para un 11%. Consultas 15.

Hernandarias primer semestre, 30 casos y 19 sentencias, 2do semestre 34 casos y 2 sentencias. Total casos 64, sentencias 21 para un 32%. Consultas 56

Horqueta, primer semestre, 9 casos y 7 sentencias, 2do semestre 6 casos, 1 sentencia. Total casos 15 y sentencias 8 para un 53%. Consultas 21

San Lorenzo, primer semestre, 32 casos, 7 sentencias; 2do semestre 32 casos. Total de casos 64, sentencias 7 para un 10%. Consultas 36.

En total se atendieron de forma gratuita en los consultorios, 404 personas, y se llevaron al tribunal, emitiendo sentencias los órganos judiciales en 137 casos, que representa en 34%. En consulta se atendieron 284 personas.

Más allá de los números, se puede apreciar cómo los estudiantes junto a los docentes responsables, realizan actividades prácticas sobre lo estudiado, y paralelamente se vinculan con el entorno, ayudan a las personas con menos recursos y que poseen problemas judiciales; de manera desinteresada y con ética son capaces de tramitar los asuntos y buscar soluciones viables.

De esta manera, hacen efectiva, desde su posición de estudiantes, la responsabilidad con la sociedad, retribuyendo con servicios y coadyuvando a la justicia social.

CONCLUSIONES:

La institución educativa actual, necesariamente debe incluir entre sus objetivos preferentes tres aspectos fundamentales; los estudiantes, los trabajadores ya sean docentes o no, y el entorno, entendido como todo aquello social, cultural, económico, político, cultural.

La responsabilidad social, debe velar por la inclusión de los estudiantes en la vida social, el roce con las personas que en un futuro serán sus compañeros, o clientes; y el aporte de esos estudiantes a la sociedad, a través del desarrollo de las funciones investigación y extensión.

La RSU es un asunto de todos y debe ser asumida como una cuestión de identidad, y como tal le compete a todas las instancias y niveles, los cuales deben poner todo su esfuerzo para contribuir a la transformación de la realidad local a través de proyectos e iniciativas.

Además de la formación en lo social, los estudiantes universitarios deben adquirir responsabilidad en las funciones públicas, más allá de sus intereses particulares o económicos.

La responsabilidad social, persigue como objetivo que los estudiantes al graduarse, además de los conocimientos que puedan aplicar a la profesión puedan resolver conflictos de valores, para satisfacer expectativas de otros, especialmente los más pobres y reaccionar ante las injusticias.

Los docentes, debe compartir de forma verdadera y sincera los conocimientos que poseen con sus alumnos, esa es una verdad innegable y ocupa una gran parte de la formación, pero ésta no es la única misión, sino de contribuir a mejorar la sociedad través del conocimiento, para que sea más igualitaria y proporcione oportunidades de desarrollo a todos sus integrantes.

Los consultorios jurídicos gratuitos que se utilizan en la Universidad Tecnológica de Paraguay, como actividad de extensión universitaria, son un espacio de aprendizaje vinculados a las carreras de Derecho y se busca a través de ellos articular la teoría con la práctica mediante el acercamiento de los estudiantes con los trámites de la profesión y los mecanismos del proceso, y a la vez crear un compromiso social con las personas de menos recursos económicos.

El trabajo que hacen los estudiantes a través de los consultorios jurídicos gratuitos, es una muestra de la creación de esta responsabilidad social, desde la carrera misma, por el bien de la comunidad donde se encuentra el centro de enseñanza, y de la sociedad en general.

Referencias.

- 1.- Aquilless Serna, G. (2011). *¿Compromiso social o civilidad? Un dilema a resolver para la responsabilidad social universitaria (RSU)*” Revista Responsabilidad Social en la Educación. Número 58. Universidad Iberoamericana.
- 2.- Gargantini, M.D. (2011). *La autoevaluación como herramienta para la institucionalización de la responsabilidad social universitaria (RSU) como enfoque de gestión*” Revista Responsabilidad Social en la Educación. Número 58. Universidad Iberoamericana.
- 3.- Lara Corredor, M. (2011) *Lo publico en la universidad. Revista Responsabilidad Social en la Educación. Número 58. Universidad Iberoamericana.*
- 4.- Luna Guasco, E, (2011) *Responsabilidad del docente universitario Revista Responsabilidad Social en la Educación. Número 58. Universidad Iberoamericana.*
- 5.- Reglamento Universidad Tecnológica Intercontinental del Paraguay.